

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 191-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, mediante Pedido Verbal el Consejero Regional Sr. Marco Antonio Camones Mendoza, quien solicita Se Declare de Interés Público Regional la Creación de la Unidad Ejecutora del Hospital II-1 Intercultural de la Ciudad de Nauta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el **artículo 39º** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "**Los Acuerdos del Consejo Regional**, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2º, numeral 1, del Reglamento Interno del consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En Estación Orden del Día, conforme al artículo 20º del reglamento interno del consejo, se dio cuenta del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del voto de los consejeros regionales presentes, en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto favorable; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:



CONSEJO REGIONAL
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 191-2023-SO-GRL-CR

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL PEDIDO VERBAL DEL CONSEJERO REGIONAL SR. MARCO ANTONIO CAMONES MENDOZA, QUIEN SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS PÚBLICO REGIONAL, LA CREACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL HOSPITAL II-1 INTERCULTURAL DE LA CIUDAD DE NAUTA. TEMA QUE PASA A COMISION DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, PARA SU DEBATE, EVALUACION, ANALISIS E INFORME, TECNICO - LEGAL Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO, Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGION. ASÍMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO